

DECRETO N°:

2269

TEMUCO:

05 JUL 2022

VISTOS :

1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A. ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 23 de junio del 2022.-

2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1.-Apruébese Contrato "Servicio Internet Banda Ancha Móvil, Para Estudiantes", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A., por escritura pública de fecha 23 de junio del 2022.-

2.-La Municipalidad de Temuco pagará el monto total para los dispositivos de \$27.209.220(veintisiete millones doscientos nueve mil doscientos veinte), IVA incluido y un monto total mensual por servicio internet de dos mil noventa y cinco planes de \$11.518.310(once millones quinientos dieciocho mil trescientos diez pesos), IVA incluido, sin reajuste ni interés.

3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- El contratista.
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO.
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3359 /2022

TERCER BIMESTRE AÑO 2022

CONTRATO SERVICIO INTERNET BANDA ANCHA MOVIL, PARA ESTUDIANTES

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

Mcl/MMA/prh*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintitrés de Junio del año dos mil veintidós. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante también denominada "La Provedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada doña **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE**, chilena, [REDACTED] [REDACTED] cedula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Providencia, Avenida Providencia Número ciento once, y de paso en esta ciudad, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha veinticinco de junio del dos mil veintiuno, se llamó a la Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento dieciocho guion dos mil veintiuno: **"SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA MÓVIL PARA ESTUDIANTES"**. Por decreto alcaldicio número seiscientos diecinueve de fecha veintiuno de septiembre del dos mil veintiuno, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al prestador. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** representada por su Alcalde, encarga a **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, representada por don **RODRIGO IGNACIO SAJURIA GARCÉS**, quien acepta el **SERVICIO INTERNET BANDA ANCHA MOVIL, PARA ESTUDIANTES**. Los servicios que por este instrumento se encargan a la Proveedora se ejecutarán con estricta sujeción a las bases administrativas, ya mencionada. **TERCERA. PRECIO:** La Municipalidad de Temuco pagará el monto total para los dispositivos de veintisiete millones doscientos nueve mil doscientos veinte, IVA incluido y un monto total mensual por servicio internet de dos mil noventa y cinco planes de once millones quinientos dieciocho mil trescientos diez pesos, IVA incluido. La Municipalidad de Temuco, a través del Depto. de educación, pagará en estados de pegos mensuales, debiendo facturarse de manera individual por cada uno de los establecimientos, en conformidad al artículo diecisiete "Formas de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. **CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia del contrato será contada desde el envío de la orden de compra hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil veintiuno. **QUINTA: GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



obligaciones que este contrato le impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía del banco BICE, con fecha de emisión veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, por un monto de tres millones ochenta y ocho mil doscientos siete pesos, validez hasta el treinta y uno de marzo del dos mil veintidós, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PLAZO IMPLEMENTACIÓN.** será de dos días corridos, contado desde el envío de la orden de compra electrónica a través del portal Mercado Público. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago y/o pagos correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **NOVENA. MANDATO ESPECIAL:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada y abogado Jaime Zamorano Muster, para que efectúen las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento, en forma conjunta o separadamente. **DÉCIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, para actuar en representación

de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha veintinueve de junio del dos mil veintiuno. La personería de **MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE**, para actuar en nombre y representación de **TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.**, consta en escritura pública de veintitrés de mayo del dos mil veintidós ante el notario público titular de la trigésima sexta notaria de Santiago Andrés Felipe Rieutord Alvarado Poder Especial, repertorio número diez mil ochocientos noventa y cinco guión dos mil veintidós. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMA PRIMERA. GASTOS:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo de la Provedora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil trescientos cincuenta y nueve.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MÓNICA MACARENA ZÚÑIGA MONSALVE
pp. TELEFONICA MÓVILES CHILE S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 29 JUN 2022

